



DECRETO N° 0968

Lanús, 26 JUN 2007

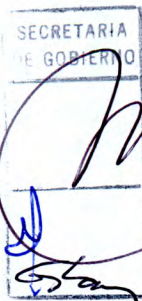
Visto la comunicación efectuada por la Dirección General de Personal obrante a fojas 1 del expediente N° 58.632-D-07, haciendo saber que el agente Benito Gomez, legajo N° 15.509/2, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 64° de la Ley 11.757,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Ordénase la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente Benito Gomez, legajo N° 15.509/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.-

Artículo 2º.- Designase como funcionario sumariante al señor Jefe del Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Asuntos Legales.



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 1º

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, creada por el artículo 17 de la Ley N.º 17.300, en el ámbito de la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 1º

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, creada por el artículo 17 de la Ley N.º 17.300, en el ámbito de la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica.

Artículo 2º - La Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, creada por el artículo 17 de la Ley N.º 17.300, tendrá a su cargo el estudio y la formulación de propuestas de carácter técnico, económico y social, que permitan mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y el servicio al ciudadano.

Artículo 3º - La Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, creada por el artículo 17 de la Ley N.º 17.300, estará integrada por representantes de los diversos sectores de la Administración Pública, designados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º - La Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, creada por el artículo 17 de la Ley N.º 17.300, tendrá a su cargo el estudio y la formulación de propuestas de carácter técnico, económico y social, que permitan mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y el servicio al ciudadano.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]